



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11594.-

VISTO:

El Expediente N° CD-107-S-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora SOSA ALEXIA FABIOLA, DNI N° 16.759.283, con domicilio en la Calle Huemul N° 2834 - Esquina Piuquén - Casa N° 78 del Barrio Mercantil I esta Ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de proceder a cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-5286-0000.-

Que la recurrente reconoce su deuda, y ofrece cancelar la misma mediante un plan de pago especial acorde a sus posibilidades económicas, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 186/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuestos y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, el día 05 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre las ~~deudas~~ deudas que mantiene con el Municipio la señora SOSA ALEXIA FABIOLA, DNI N° 16.759.283, en concepto de Contribución por Mejoras, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-5286-0000.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$300 (Pesos Trescientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de las deudas que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-107-S-2009).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 1154 / 2009 9
Promulgada el 15 de Noviembre de 2009
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 107 S 09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1761
Fecha: 15 / 01 / 2010